LEY MUNICIPAL Nº 495

"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ"

SR. MARCELO FERNÁNDEZ TANCARA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

La presente Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 272 establece: "*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones*"; asimismo, el Articulo 299 parágrafo II numeral 13) establece "*las competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas : seguridad ciudadana*".

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 98 parágrafo I, establece: "*Al ser el Estado el garante de los derechos fundamentales y al ser la seguridad ciudadana un fin y función esencial contemplada en la Constitución Política del Estado, esta competencia deberá ser regulada por una Ley especial*".

La Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura" N° 264 de 31 de julio de 2012 en su Artículo 11 numeral 1 establece: "*Formular y ejecutar en el municipio, en concurrencia con el nivel Nacional del Estado y las entidades territoriales autónomas, los planes, programas y proyectos municipales en materia de seguridad ciudadana, en sujeción a la Política Pública Nacional de Seguridad Ciudadana, al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana*".

El Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012, Reglamento de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en su artículo 3 (CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES) establece "*El Ministerio de Gobierno, la Policía Boliviana y las Entidades Territoriales Autónomas podrán suscribir convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades de seguridad ciudadana, sin que implique transferencia de recursos públicos a privados*".

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 09 de enero de 2014 en su artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). Numeral 7 establece "*Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal*".

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 495
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

Mediante Informe Técnico de viabilidad para la suscripción de convenio con cite: SMSC/DTMU/UST/IT/196/2017 de 22 de diciembre de 2017 de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, establece "*El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto según se muestra en el Acta de acuerdo suscrito entre el Ministerio de Gobierno y El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en fecha 07 de Junio para el Proyecto de las Cámaras de Video Vigilancia de la gestión 2017, Parágrafo III.- es responsable de gestionar la utilización de los postes de propiedad de DELAPAZ, para lo cual es necesario contar con un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el G.A.M.E.A. y la Empresa DELAPAZ S.A*".

Mediante informe de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana con cite: DIP/UIP/INF-057/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, señala "*... los insumos mencionados y requeridos para el proyecto sistema de vigilancia para seguridad ciudadana han sido previstos por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, por lo que* ***no genera compromisos financieros para el GAMEA****, por cuanto se considera* ***VIABLE*** *la suscripción del presente convenio*".

Mediante informe de la Dirección General de Asesoría Legal con cite: DGAL/UNMAA/CPRC/09/2018 de fecha 02 de abril de 2018, señala "*Por lo que de la revisión de la normativa vigente,* ***no se encuentra óbice legal a la solicitud de suscripción del presente convenio Interinstitucional de Cooperación*** *entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ a solicitud de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, en el marco normativo vigente*".

Que en mérito a todo lo expuesto.

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 495

"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ"

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO): La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades respectivas, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 495
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...3

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14, de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho años.

ASESOR DESPACHO V°B° A.S.M.V. G.A.M.E.A.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA EL ALTO - BOLIVIA

Francisco Javier Tarqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Marcelo Fernández Tancara
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO PRESIDENCIA El Alto - Bolivia

ASESOR DESPACHO V°B° A.S.M.V. G.A.M.E.A.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 495

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 495 DEL 26 DE JULIO DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO